



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Datos Del Expediente:

SUBVENCIONES A ONG&S		
Unidad Tramitadora: SERVICIOS SOCIALES - MAM		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
36/2019	SSO1310Z4	13-05-2019
 6W0Q1L17035M2E000917		

Extracto del Acuerdo de 9 de mayo de 2019, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Castrillón, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la realización de proyectos de cooperación internacional de desarrollo y solidaridad. Año 2019.

BDNS (Identif.):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios.

Asociaciones No Gubernamentales que lleven a cabo la realización de proyectos de Cooperación Internacional de Desarrollo y Solidaridad.

Segundo.—Objeto de la subvención.

Concesión de subvenciones a Asociaciones de Cooperación Internacional para la realización y ejecución de programas de desarrollo y cooperación en países subdesarrollados o en vías de desarrollo durante el año 2019, que estén destinados a:

1. Apoyar los proyectos de desarrollo que éstas llevan a cabo para mejorar las condiciones de vida de los pueblos a través de la movilización de los propios recursos.
2. Fomentar el desarrollo sostenible e integral de la zona destinada a la ayuda.
3. Impulsar la participación personal de los beneficiarios en el diseño y desarrollo de los proyectos como garantía y viabilidad futura de los mismos.

Tercero.—Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Castrillón y sus Organismos Autónomos y Entidades dependientes, publicada en el BOPA de 20 de febrero de 2006.

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía global de la convocatoria asciende a treinta mil euros (30.000 €)

Quinto.—Criterios de concesión

La subvención se otorgará atendiendo a los siguientes criterios:

- 1.- No se señalan áreas geográficas prioritarias, supeditándose este punto al objetivo fundamental de la cooperación internacional, el cual es combatir las situaciones de pobreza o subdesarrollo.
- 2.- Serán considerados prioritarios los proyectos que, fomentando la auto-organización y la participación de los beneficiarios, estén dirigidos a:
 - a) Los sectores de población que se encuentran en condiciones objetivas más desfavorables, como las mujeres, la infancia, la juventud, las poblaciones indígenas y los refugiados y/o desplazados en aquellos países.- Puntuación de 0 a 10
 - b) El desarrollo de recursos humanos en los ámbitos de la educación básica, la formación, la salud, la alimentación, el empleo y la vivienda.- Puntuación de 0 a 9
 - c) El impulso de infraestructuras básicas en estos mismos ámbitos.- Puntuación de 0 a 8



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

- d) La promoción y consolidación de los derechos humanos.- Puntuación de 0 a 7
- e) El fomento de recursos energéticos, evitando el deterioro del medio ambiente y promoviendo un desarrollo sostenible.- Puntuación de 0 a 6
- f) Respeto a la identidad cultural.- Puntuación de 0 a 5
- g) Potenciar organizaciones populares. - Puntuación de 0 a 4
- h) Defensa y promoción de los Hermanamientos. - Puntuación de 0 a 3

3.- Criterios de Valoración de los proyectos:

- a) Definición de la actuación (Puntuación de 0 a 10)
- b) Protagonismo (Puntuación de 0 a 7)
- c) Viabilidad (Puntuación de 0 a 7)
- d) Control y verificación (Puntuación de 0 a 7)
- e) Integración (Puntuación de 0 a 5)
- f) Experiencia de la ONGD solicitante y contraparte local (Puntuación de 0 a 5)
- g) Continuidad del proyecto subvencionado en convocatorias anteriores y que hayan demostrado su idoneidad y pertinencia (Puntuación de 0 a 2)

4.- Implantación y presencia social de la ONG en el Concejo:

- a) Desarrollo de actuaciones específicas en el Municipio de Castrillón en el ejercicio anterior:
(Puntuación de 0 a 10)
- b) Formar parte activa del Consejo de Cooperación y Solidaridad Municipal:
(Puntuación de 0 a 10)

5.- Adjudicación de los fondos: Una vez obtenida la puntuación total de los proyectos presentados se adjudicará la subvención aplicando proporcionalidad a la puntuación obtenida, a la cantidad a repartir y a la subvención solicitada por la ONG.

6.- Sólo serán subvencionables aquellos proyectos que alcancen un mínimo de un 30% de la puntuación total aplicable. Atendiendo a la disponibilidad presupuestaria, podrán priorizarse y subvencionarse los proyectos que alcancen la mayor puntuación, pudiendo denegarse a los restantes, aunque cumplan los requisitos exigidos.

Sexto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

Piedrasblancas, a 13 de mayo de 2019.— La Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Castrillón.

En Piedrasblancas